

Finca 24. Polígono: 19. Parcela: 74. Superficie: 142 metros cuadrados. Titular: Matilde Rodríguez La Torre. Citación: 6-5-2008 a las 12:30 horas.

Finca 25. Polígono: 20. Parcela: 38. Superficie: 387 metros cuadrados. Titular: María José Díaz Ballesteros. Citación: 6-5-2008 a las 13:00 horas.

Finca 26. Polígono: 20. Parcela: 36. Superficie: 320 metros cuadrados. Titular: Antonio Rosa Aguilera. Citación: 6-5-2008 a las 13:00 horas.

Finca 27. Polígono: 20. Parcela: 21. Superficie: 665 metros cuadrados. Titular: Esperanza Úbeda Luque. Citación: 6-5-2008 a las 13:30 horas.

Finca 28. Polígono: 20. Parcela: 20. Superficie: 268 metros cuadrados. Titular: Dolores Panadero Cano. Citación: 6-5-2008 a las 13:30 horas.

Finca 29. Polígono: 20. Parcela: 303. Superficie: 42 metros cuadrados. Titular: Segundo Mesa Tejero. Citación: 6-5-2008 a las 10:30 horas.

Finca 30. Polígono: 20. Parcela: 17. Superficie: 255 metros cuadrados. Titular: Ana Isabel González García. Citación: 5-5-2008 a las 12:00 horas.

Granada, 14 de marzo de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Juan Francisco Martín Enciso.

23.933/08. *Anuncio de la Dirección de Ferrocarriles por el que se somete a información pública los mapas estratégicos de ferrocarriles del Estado.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, se someten a información pública los mapas estratégicos de ruido de los ferrocarriles estatales, por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», período durante el cual podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular las correspondientes observaciones. Los mapas estratégicos de ruido estarán disponibles en la siguiente dirección de internet:

http://www.adif.es/empresa/medio_ambiente/index_mapa_ruido.html

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Madrid, 23 de abril de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20.472/08. *Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación a Andalucía de Mielles, Sociedad Limitada.*

El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, en relación con el expediente n.º 5827/06 sancionador, de la Firma Andalucía de Mielles, Sociedad Limitada y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hago saber: Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se dictó resolución en el expediente de referencia con fecha 20 de febrero de 2008 del tenor literal siguiente: «a) Imponer a la firma Andalucía de Mielles, Sociedad Limitada, en aplicación de la letra a) del artículo 51.1 del Reglamento (CE) 800/99, una sanción de 2.335,01 euros, equivalente a la mitad de la diferencia entre la restitución solicitada y la restitución aplicable, ya que dicha firma solicitó al amparo del DUA n.º 0411-5-113746 unas restituciones en el sector del azúcar a las que no tenía derecho. b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción aprobada por la ley 4/99, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimenta-

ción, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente ante la Audiencia Nacional con la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a la firma interesada, la cual podrá dirigirse, por sí o por medio de representante autorizado, al FEGA, c/ Beneficencia n.º 8, Madrid, para conocer el texto íntegro de la mencionada resolución. Madrid, 8 de abril de 2008.—El Presidente, Fernando Miranda Sotillos».

Madrid, 8 de abril de 2008.—El Presidente, Fernando Miranda Sotillos.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20.792/08. *Resolución de la Dirección General de MUFACE sobre pagos indebidos del Fondo Especial.*

La Dirección General de Muface ha resuelto con fecha 25 de marzo de 2008, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haberse podido practicar la notificación para el pago de la deuda de 1.531,60 euros que mantiene con esta Mutualidad General don José Morales García con domicilio en c/ Cervantes número 3, 29500 Alora (Málaga), se inserte la misma en el Boletín Oficial del Estado y el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 1.531,60 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-0200007334 abierta en el Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al citado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 11 de abril de 2008.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

23.760/08. *Anuncio de corrección de errores de la Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, de 7 de febrero de 2008, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 97, de fecha 22 de abril de 2008, por la que se fijan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Proyecto Línea de Alta Velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo: Galdakao-Basauri, en los términos municipales de Galdakao, Zarátamo y Basauri. Expediente: 008ADIF0708.*

Apreciado error en la Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, de 7 de febrero de 2008, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 97, de fecha 22 de abril de 2008, por la que se fijan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Proyecto Línea de Alta Velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo: Galdakao-Basauri, en los términos municipales de Galdakao, Zarátamo y Basauri. Expediente: 008ADIF0708, por medio del presente anuncio se procede a su correc-

ción. Se rectifica la fecha de la referida Resolución, siendo la correcta el «7 de abril de 2008» y, se sustituye el último párrafo por el siguiente: «Dicho trámite será iniciado en la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el artículo 3 de la LEF».

Bilbao, 22 de abril de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, P.D. (Res. de 9/01/2007 (BOE 19/01/2007). El Subdelegado de Gobierno en Vizcaya. Fdo.: Miguel Ángel Fernández Pérez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

20.468/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre notificación de resoluciones sancionadoras y liquidaciones practicadas.*

Al no haber sido posible la notificación a los correspondientes interesados por desconocer el domicilio de los mismos o porque intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifican a los mismos las resoluciones y las liquidaciones practicadas que al final de este anuncio se relacionan y relativas a los expedientes, conceptos y ejercicios que asimismo se indican.

Dichas resoluciones, así como las liquidaciones, podrán ser solicitadas, en este Organismo, para lo cual deberán ponerse en contacto, con el Servicio de Gestión de Ingresos, personal o telefónicamente (Teléfono: 924.21.21.00) de donde podrán ser retiradas.

Lugar y forma de pago: En efectivo en la cuenta n.º 0049-6744-41-2816150252, a través de cualquier sucursal de la entidad Santander Central Hispano, mediante la presentación de los documentos que se le remitirán previa petición de los mismos.

Plazo para efectuar el ingreso: Artículo 339 del Real Decreto 8949/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y artículo 62.2 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, del 17 de diciembre):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Los vencimientos que coincidan con el día de la semana «sábado» se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

Consecuencias de la falta de ingreso: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y la exigencia de los recargos e intereses de demora que correspondan a través del procedimiento de apremio, en los términos de los artículos 161 y siguientes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, del 17 de diciembre).

Si el sujeto obligado fuese una Entidad Pública, el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y la exigencia de los intereses de demora que correspondan a través del procedimiento de compensación de oficio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre) y 73 y 74 de la Ley General Tributaria (58/2003, de 17 de diciembre).